

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Niéguese la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que de conformidad con lo indicado en el artículo 501 del C.G.P., se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, una vez se realicen las publicaciones y citaciones consagradas en el artículo 490 ibidem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52e8ceebaec5bc666e48fc57870542b52ace8c7326d697633e4ddb645414f0e3

Documento generado en 23/02/2021 09:44:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**